LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E
CERTIFICA

Que revisada la carpeta contractual que reposa en el Archivo de la Oficina de Contratación, se evidencia que **Sociedad por Acciones Simplificadas JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., con NIT.901.048.992-7, representada legalmente por MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía N°46.450.943 expedida en Duitama,** ejecutó el Contrato de suministros que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	CPS No. 115 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($943.000.000.oo)
ADICION N° 01	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($471.500.000)
VALOR TOTAL:	MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.414.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	17/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/05/2024
PRORROGA N° 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA PRESENTACION Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO.
OBLIGACIONES:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Suministrar los medicamentos contratados con la descripción y presentación señaladas en los estudios previos y en el objeto contractual, en los eventos y en las cantidades que requiera el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado durante el término de ejecución del contrato. 2. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial. 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. 4. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los presentes estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. 5. Proveer medicamentos de óptima calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar

	los medicamentos que resulten defectuosos o de mala calidad, o los medicamentos de especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. 7. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. 8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO:	CPS No. 116 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($981.000.000.oo),
ADICION N° 01	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($490.500.000)
VALOR TOTAL :	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.471.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE INICIO:	17/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/05/2024
PRORROGA N° 01	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 15 DE JULIO
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA PRESENTACION QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO.
OBLIGACIONES:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Suministrar los insumos médico-quirúrgicos contratados con las características y presentación señaladas en los estudios previos y en el objeto contractual, en las cantidades que requiera la entidad contratante durante el término de ejecución del contrato. 2. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial. 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. 4. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. 5. Proveer insumos médico-quirúrgicos de óptima calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar los insumos médico-

	quirúrgicos que resulten defectuosos o de mala calidad, o los insumos médico quirúrgicos de especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del término de entrega. 7. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. 8. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO:	CPS No. 147 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($133.000.000.oo),
ADICION N° 01	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.500.000)
VALOR TOTAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	01/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/05/2024
PRORROGA N° 01	UN (1) MES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE LÍQUIDOS DE MANEJO HOSPITALARIO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA PRESENTACIÓN Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO.
OBLIGACIONES:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Suministrar los líquidos de manejo hospitalario con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas que deberán entregarse junto con los líquidos. 2. Los líquidos de manejo hospitalario deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos. La entrega de los líquidos de manejo hospitalario estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 24 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico. 3. La entrega de los líquidos de manejo hospitalario se realizará en su totalidad de acuerdo a la orden de pedido solicitada, no se aceptará entregas parciales. 4. Al momento de hacer la entrega de los líquidos de manejo hospitalario debe hacerse llegar la factura con todos los requisitos de ley, incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada. Estos datos deben coincidir con los líquidos de manejo hospitalario entregados. 5. Cualquier de los líquidos de manejo

	hospitalario que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato, máximo tres (3) días calendario. 6. El contratista debe realizar el cambio de los líquidos de manejo hospitalario próximos a vencer una vez informado por el servicio farmacéutico durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a un (1) mes. 7. En caso de existir reportes de Tecnovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los líquidos de manejo hospitalario el contratista se verá obligado a recibir los líquidos de manejo hospitalario despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas de los líquidos de manejo hospitalario, el Hospital está facultado para retirarlos del contrato.

CONTRATO:	CPS No. 173 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.oo),
ADICION N° 01	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)
VALOR TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	15/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/05/2024
PRORROGA N° 01	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	15 JULIO 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DESTINADOS A PREVENIR INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LA CALIDAD PREVISTAS EN EL ESTÁNDAR DE HABILITACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN UBAS DE PAJARITO Y BUSBANZA, ADSCRITAS A LA ENTIDAD.
OBLIGACIONES:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Suministrar los productos antisépticos y desinfectantes contratados con las características y presentación señaladas en los estudios previos y en el objeto contractual, en las cantidades que requiera la entidad contratante durante el término de ejecución del contrato. 2. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial. 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. 4. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las

	condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. 5. Proveer productos antisépticos y desinfectantes de óptima calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar los productos antisépticos y desinfectantes que resulten defectuosos o de mala calidad, o los productos antisépticos y desinfectantes de especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del término de entrega. 7. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. 8. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO:	CPS No. 347 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.247.876.885)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	13/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CON LAS CONCENTRACIONES TERAPÉUTICAS, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN (UBAS) UBICADAS EN LOS MUNICIPIO DE BUSBANZA Y PAJARITO
OBLIGACIONES:	El contratista debe dar cumplimiento en la totalidad de las especificaciones requeridas de la siguiente forma: 1. Entregar los medicamentos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en la Farmacia del Hospital Regional de Sogamoso, teniendo en cuenta solicitud hecha en página oficial del distribuidor y en correos formales desde correos institucionales con un plazo máximo de entrega de 72 horas. 2. Garantizar la calidad de los medicamentos entregados en su empaque primario y secundario ya sean de aplicación intravenoso. 3. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico como fichas técnicas y registros sanitarios vigentes, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 4. Los medicamentos requeridos deben contar con: Registro sanitario y certificación de manufactura y almacenamiento del INVIMA vigente, y entrega de facturas con firma del director técnico que debe ser químico farmacéutico. 5. Permitir al Hospital Regional de Sogamoso realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato en cuanto condiciones de almacenamiento de los medicamentos. El hallazgo por parte del

	equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los medicamentos o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, el Hospital adelantará el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se realizará el reporte correspondiente a los entes de control cuando sea el caso. 6. Realizar la entrega de los medicamentos en la fecha, lugar, y horas indicadas por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas. 7. Garantizar el suministro oportuno y completo de los medicamentos de acuerdo con la solicitud realizada, con la calidad y las especificaciones técnicas presentadas en el proceso de contratación. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, etc.), el CONTRATISTA no puede entregar el medicamento ofrecido en la convocatoria, deberá informarlo en el término de doce (12) horas al supervisor del contrato luego de recibir la solicitud vía correo electrónica, anexando la ficha técnica del medicamento con el que va a cumplir lo pactado en el contrato. En todo caso, el precio ofrecido en la convocatoria no será objeto de incremento alguno. Lo anterior sin perjuicio de que se adelante el proceso sancionatorio correspondiente. 8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas en convocatoria, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. 9. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 10. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la institución integrada a través del personal idóneo que este designe. 11. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato y los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los medicamentos rechazados. 12. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. 13. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a 48 horas calendario. 14. Atender con un tiempo máxima de 6 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de productos que requiera el HRS en cuanto a información y detalles de despachos y especificaciones técnicas. 15. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato. 16. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos pos y no pos requeridos en la presente convocatoria. 17. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados sea superior A

	DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de entrega. 18. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que el Hospital requiera de acuerdo con sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, el Hospital avisara con una antelación de mínima tres (3) meses, sin tener en cuenta la vigencia del contrato. 19. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. 20. Garantizar que los medicamentos objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia. 21. Garantizar que los MEDICAMENTOS sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN. 22. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 23. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se comprometen a recibir y cambiar por un periodo de seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato los medicamentos que por su rotación no se utilicen. 24. Exonerar al HRS de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 25. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato. 26. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos suministrados en desarrollo del presente contrato. 27. Las actividades pactadas en el contrato a cargo del Contratista serán realizadas por este a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Las partes expresamente señalan que el presente contrato no genera vincula ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes. 28. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado al Hospital. Igualmente, brindara apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para el HRS. 29. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 30. Si durante la ejecución del contrato la secretaria de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máxima de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del ente Territorial y/o INVIMA. 31. Garantizar la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y

	documentación por parte del Hospital Regional de Sogamoso, cuando lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realice la disposición final de los medicamentos (en los casos que aplique). 32. Cumplir con los programas de Seguridad Industrial establecidos por la ley y garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cuente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades de forma eficiente. 33. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato. 34. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. 35. Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Experiencia No. 2

CONTRATO:	CPS No. 372 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ONCE PESOS M/CTE. ($1,981,337,011)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE (2024)
VALOR ADICION AL CONTRATO:	$ 990.000.000
FECHA DE INICIO:	29/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS EN PRESENTACIÓN Y CANTIDAD QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E JUNTO AL COMODATO DE BOMBAS DE INFUSION Y TORRES DE LAPAROSCOPIA Y GENERADORES ADEMAS DE INSTRUMENTAL NECESARIO EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIO DE BUSBANZA Y PAJARITO.
OBLIGACIONES:	1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y las cláusulas del contrato 2. Entregar los DISPOSITIVOS MEDICOS requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en la Farmacia del Hospital Regional de Sogamoso, teniendo en cuenta solicitud hecha en página oficial del distribuidor y en correos formales desde correos institucionales con un plazo máximo de entrega de 72 horas. 3. Garantizar la calidad de los DISPOSITIVOS MEDICOS entregados en su empaque primario y secundario ya sean de aplicación intravenoso. 4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico como fichas técnicas y registros sanitarios vigentes, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6. Los DISPOSITIVOS MEDICOS requeridos deben contar con: Registro sanitario y certificación de manufactura y almacenamiento del INVIMA vigente, y entrega de facturas con firma del director técnico que debe ser químico farmacéutico. 7. Permitir al Hospital Regional de Sogamoso realizar auditorías técnicas a sus

	instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato en cuanto condiciones de almacenamiento de los DISPOSITIVOS MEDICOS. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los DISPOSITIVOS MEDICOS o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el DISPOSITIVOS MEDICOS, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, el Hospital adelantara el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se realizara el reporte correspondiente a los entes de control cuando sea el caso. 8. Realizar la entrega de los DISPOSITIVOS MEDICOS en la fecha, lugar, y horas indicadas por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas. 9. Garantizar el suministro oportuno y completo de los DISPOSITIVOS MEDICOS de acuerdo a la solicitud realizada, con la calidad y las especificaciones técnicas presentadas en el proceso de contratación. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, etc.), el CONTRATISTA no puede entregar el dispositivo medico ofrecido, deberá informarlo en el término de doce (12) horas al supervisor del contrato luego de recibir la solicitud vía correo electrónica, anexando la ficha técnica del dispositivo medico con el que va a cumplir lo pactado en el contrato. En todo caso, el precio ofrecido no será objeto de incremento alguno. Lo anterior sin perjuicio de que se adelante el proceso sancionatorio correspondiente. 10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los DISPOSITIVOS MEDICOS no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. 11. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 12. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 13. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la institución integrada a través del personal idóneo que este designe. 14. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los DISPOSITIVOS MEDICOS en el lugar que solicite el supervisor del contrato y los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los DISPOSITIVOS MEDICOS rechazados. 15. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. 16. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los DISPOSITIVOS MEDICOS que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a 48 horas calendario. 17. Atender con un tiempo máxima de 6 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de productos que requiera el HRS en cuanto a información y detalles de despachos y especificaciones técnicas. 18. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para

	atender las solicitudes de pedidos y conservación de los DISPOSITIVOS MEDICOS solicitados por el supervisor del contrato. 19. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los DISPOSITIVOS MEDICOS pos y no pos requeridos. 20. Garantizar que la fecha de vencimiento de los DISPOSITIVOS MEDICOS entregados sea superior A DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de entrega. 21. Cambiar los DISPOSITIVOS MEDICOS que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que el Hospital requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, el Hospital avisara con una antelación de mínima tres (3) meses, sin tener en cuenta la vigencia del contrato. 22. Entregar durante la ejecución del contrato los DISPOSITIVOS MEDICOS que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. 23. Garantizar que los DISPOSITIVOS MEDICOS objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia. 24. Garantizar que los DISPOSITIVOS MEDICOS sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN. 25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 26. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se comprometen a recibir y cambiar por un periodo de seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato los DISPOSITIVOS MEDICOS que por su rotación no se utilicen 27. Exonerar al HRS de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 28. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato. 29. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los DISPOSITIVOS MEDICOS suministrados en desarrollo del presente contrato. 30. Las actividades pactadas en el contrato a cargo del Contratista serán realizadas por este a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Las partes expresamente señalar que el presente contrato no genera vincula ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes. 31. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un dispositivo medico entregado al Hospital. Igualmente, brindara apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para el HRS. 32. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 33. Sí durante la

	ejecución del contrato la secretaria de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos DISPOSITIVOS MEDICOS, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máxima de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial Y/O INVIMA. 34. Garantizar la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte del Hospital Regional de Sogamoso, cuando lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realice la disposición final de los DISPOSITIVOS MEDICOS (en los casos que aplique). 35. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato

CONTRATO:	CPS No. 494 – 2024
CONTRATISTA:	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.359.420.805.oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	10/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/12/2024
PRORROGA N° 01	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	DOTACIÓN PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
OBLIGACIONES:	El contratista debe dar cumplimiento en la totalidad de las especificaciones requeridas de la siguiente forma: 1. Suministro de Equipos: Realizar el suministro de los equipos biomédicos solicitados por el Hospital Regional de Sogamoso ESE, a través del supervisor del contrato, en las cantidades requeridas y conforme a los precios y especificaciones técnicas pactadas. 2. Entrega e Instalación: Llevar a cabo la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos biomédicos y sus accesorios, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 3. Documentación Entregada: Proveer al Hospital Regional de Sogamoso ESE, tanto en formato digital como físico, la documentación necesaria para cada equipo biomédico, incluyendo: A. Hoja de vida del equipo. B. Carta de capacitaciones que garantice entrenamiento durante el periodo de garantía. C. Carta de frecuencia de mantenimiento preventivo con rutinas recomendadas por el fabricante. D. Documento de pruebas iniciales de los equipos por parte de la casa comercial. E. Certificado CCAA del

	proveedor/importador. F. Cronograma de mantenimiento durante la vigencia de la garantía. G. Guía rápida en formato establecido por la entidad. H. Registro INVIMA. I. Manuales de uso y mantenimiento. J. Hojas de vida del personal encargado del mantenimiento. K. Cartas de propiedad y garantías de calidad. L. Lista de repuestos y partes principales. M. Manifiesto de importación. N. Protocolo de limpieza y desinfección.4. Capacitación Presencial: Realizar capacitaciones presenciales para el manejo de los equipos biomédicos, dirigidas al departamento técnico y al personal asistencial, según la disponibilidad de la entidad. 5. Garantías: Entregar el original de las garantías correspondientes a cada uno de los equipos biomédicos. 6. Calidad de Equipos: Asegurar que los equipos biomédicos cumplan con las características y estándares de calidad, evidenciando en el manifiesto de importación una fecha no mayor a un año. 7. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Proporcionar mantenimiento preventivo durante un (01) año y mantenimiento correctivo por defectos de fábrica a partir de la instalación conforme a la satisfacción del Hospital, durante el tiempo de la garantía. 8. Registro de Servicios: Documentar en el reporte de servicio de cada equipo biomédico las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, siguiendo el protocolo establecido por el fabricante. 9. Calidad en Mantenimientos Correctivos: Garantizar la calidad de los mantenimientos correctivos durante el tiempo de la garantía (sin límite en la cantidad), con ocasión a los defectos de fabrica que presenten los equipos, cumpliendo con las normas vigentes, con un tiempo máximo de respuesta inmediata telefónicamente y menor a 48 horas de forma presencial. 10. Operación Continua: Asegurar la operación continua de cada equipo biomédico y la fiabilidad de los resultados, garantizando la calidad de cada repuesto instalado. 11. Cumplimiento de Especificaciones: Asegurar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y presentadas en la propuesta. 12. Plazo de Entrega: Realizar la entrega de los equipos biomédicos solicitados dentro del plazo establecido en el contrato. 13. Instalación y Funcionamiento: Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos en el lugar designado por el Hospital Regional de Sogamoso ESE. 14. Inducción y Capacitación: Proporcionar inducción y capacitación al personal del Hospital sobre el correcto funcionamiento de los equipos, a cargo de personal idóneo y experto. 15. Reemplazo de Equipos: En caso de daños o fallas persistentes, retirar el equipo afectado por garantía y proporcionar un equipo de respaldo con especificaciones iguales o superiores, asegurando la continuidad del servicio. 16. Costos de Traslado e Instalación: Asumir los costos relacionados con el traslado e instalación de los equipos biomédicos en el lugar especificado por el supervisor del contrato. 17. Autorización de Venta: Presentar carta o certificación de la casa matriz que autorice la venta y distribución de los equipos. 18. Factura Detallada: Entregar junto con los equipos la factura original y dos copias que incluyan: descripción del producto, características, referencia, cantidad, valor unitario y total, con verificación por parte del área de Gestión de la Tecnología Biomédica. 19. Mantenimiento de Precios: Mantener los

precios establecidos en la oferta presentada durante la ejecución del contrato. 20. Disponibilidad de Repuestos: Garantizar la disponibilidad de piezas de repuesto originales o equivalentes durante todo el ciclo de vida útil previsto del equipo, ya sea directamente o a través de otros agentes designados. 21. Las demás que sean concertadas con la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual. 22. Se debe entregar y cumplir con la siguiente información por cada uno de los equipos:

INSTALACION
El proveedor debe instalar el equipo en el sitio en donde le indique el líder de Gestión de la Tecnología Biomédica.
Debe tener la capacidad de ser conectado a la red eléctrica dentro del rango de 110VAC a 120VAC, y una frecuencia lineal de 60Hz.
El cable debe estar recubierto en un material resistente de fácil limpieza que proporcione protección contra derrame accidental de fluidos.
MANTENIMIENTO
Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante. Los parámetros eléctricos deben ser verificados mediante analizador de seguridad eléctrica. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe estar certificado por la empresa proveedora del mismo.
Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de Gestión de la Tecnología Biomédica de la institución con copia al líder del servicio.
El mantenimiento correctivo por defectos de fabrica debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, durante el periodo de vigencia de la garantía de los equipos.
Limpieza integral interna y externa del equipo.
CAPACITACIÓN
El oferente proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo

		*La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
		*Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
		*Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal técnico de Gestión de la Tecnología Biomedica a respectivamente.
		*Las capacitaciones para el personal asistencial deberán ser programadas con el líder del servicio y coordinador de enfermería al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). De acuerdo al tipo de tecnología
		La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en cada tipo de equipo biomédico entregado
		Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo.
		INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA QUE EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR
		Manual de Operación EN ESPAÑOL
		Manual de Servicio EN ESPAÑOL
		Hoja de vida
		Carta de Importación
		Acta de entrega
		Registro Sanitario. Permiso de Comercialización según corresponda
		Guías rápidas de usuario, la cual debe diligenciarse en el formato de la entidad.
		Check list de funcionamiento del equipo
		Protocolo de Limpieza y Desinfección.
		Rutina de Mantenimiento
		Carta de frecuencia de mantenimiento preventivo con rutina aplicada detallada y recomendada por el fabricante.
		Cronograma de mantenimiento
		Carta de representación de fábrica.
		Hojas de vida del personal que realizara el mantenimiento
		Carta de condiciones y tiempo de garantía
		Listado de repuestos y accesorios del equipo
		Valores de referencia y pruebas iniciales
		GARANTÍA

		El inicio de la garantía será a partir del recibido e instalación a satisfacción del equipo por parte del personal asistencial y de mantenimiento, en la oficina de activos fijos o dependencia encargada del ingreso y control de los bienes de la institución. En esta misma fecha el equipo debe contar con las placas de reconocimiento instaladas.
		La garantía debe ser igual o mayor a un año calendario por defectos en el equipo, cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la institución.
		Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos por defectos de fábrica, cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento del equipo. Solo se consideran consumibles los elementos utilizados para la atención al paciente y no los necesarios para el funcionamiento del equipo. Lo anterior, por el término de vigencia de la garantía. Sin embargo, no ampara material de consumo como cables, sensores, transductores descartables, circuitos de paciente, baterías etc. ni daños por descuidos o uso indebido de los equipos biomédicos y/o accesorios.
		Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida de manera inmediata de manera telefónica y de manera presencial en máximo cuarenta y ocho (48) horas. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo se podrá ser por medio telefónico, fax, correo, e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas al personal de Mantenimiento y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción del equipo.
		Si durante el tiempo de garantía el equipo sufre un desperfecto mayor que impida su normal funcionamiento debe ser reemplazado por un equipo de iguales o superiores características técnicas.
		Si persisten daños por tres veces o más de la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado por un equipo de iguales o superiores características técnicas.
		Si durante el tiempo de garantía el equipo requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo

		para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación.	
		El oferente debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de 5 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien.	

Se expide en la ciudad de Sogamoso a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA
Subgerente Administrativa

Proyectó: Luz Daza Técnico Administrativo Contratación